



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0254-2023-MPJ/A

Junín, 16 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1406-2023-MPJ/GPPR, de fecha 16 de Octubre de 2023, del (e) Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitando la Resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 según lo dispuesto en el D.S. N° 212-2023-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2023 a favor de diversos gobiernos locales que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). Del año fiscal 2023 – Segundo Tramo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que; *“Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de Alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43° de la precitada norma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 577-2022-MPJ/ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura hasta un importe de S/ 6,738,684.00 (Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles),

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; y dicta otras medidas, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para el financiamiento de los fines del segundo tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos autorizados por el numeral 17.1 del citado artículo, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se publica hasta el 30 de septiembre de 2023, y los recursos transferidos se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 según lo dispuesto en el D.S. N° 212-2023-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 22,498.00 (Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1406-2023-MPJ/GPPR, de fecha 16 de Octubre de 2023, el (e)Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín, Elio Munzon ZEVALLOS MEZA, para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 según lo dispuesto en el D.S. N° 212-2023-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por la suma de S/. 22,498.00 (Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles). la misma que deberá ser incorporado en el rubro 00 – RECURSOS ORDINARIOS.

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF por un monto de S/. 22,498.00 (Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)** con cargo a la fuente de financiamiento del rubro 00 – Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Junín.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a Secretaria General notificar a los involucrados y que el encargado del portal de transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE